



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Ocaña, 10 de julio de 2026

INPEC 10-07-2026 14:02
Al Contestar Cite No. 2026EE0174527 Fol:10 Anex0 FA0
ORIGEN 4081 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ANGELO SMITH TORRADO PEREZ
DISTRITO VARIEDADES LEIDY
ASUNTO INFORME
OBS

2026EE0174527



Señor (a)
LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL C.C. NO. 27852543
Representante Legal
VARIEDADES LEIDY
CALLE 6 NO. 26-01 - Las llanadas
Teléfono 6075693317- 3213093428
Ocaña, Norte de Santander
lucymer1236@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso de contratación 408-MC-019-2026

Respetado Señor (a): LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL, Representante Legal de la firma: VARIEDADES LEIDY.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 03 de julio del 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 408-MC 019-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.MC 019 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	408-MC-019-2026.	
CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA. NIT. 807001559-7	
CONTRATISTA	LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL C.C. NO. 27852543 VARIEDADES LEIDY - 27852543-1	
	Dirección Comercial: CALLE 6 NO. 26-01 - Las llanadas	
	Teléfonos: 6075693317- 3213093428	
	Email Comercial: lucymer1236@hotmail.com	
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DE USO GENERAL, OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO PARA EL AREA DE TALLERES DE MADERA Y MODISTERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.	

ALCANCE DEL OBJETO	SUMINISTRAR TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONSISTENTES: LA ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DE USO GENERAL, OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO PARA EL AREA DE TALLERES DE MADERA Y MODISTERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	MAQUINARIA PARA USO GENERAL. ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES-USO GENERAL (BISITEM 424)			
	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
	01	ENGRAPADORA NEUMATICA 8016 1/4-5/8	UNIDAD	1
	02	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 21V 1/2	UNIDAD	1
	03	RUTEADORA DE VELOCIDADES 1/4	UNIDAD	1
	04	PISTOLA APONTILLADORA AIRE PSE002	UNIDAD	1
	05	COMPRESOR DE 2HP, 25LTS, 7 CFM, 115 PSI	UNIDAD	1
	06	LIJADORA ORBITAL 250W-13.000PM PS250	UNIDAD	1
	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS), OTROS PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS- FONDO DE MAQUINARIA (BISITEM 441)			
	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
	01	DISCO DE 12 PULG 24D	UNIDAD	1
	02	ESCOBILLAS ESP	UNIDAD	1
	03	DISCO DE SIERRA 40D 7-1/4	UNIDAD	1
	04	ACEITE 4 T	UNIDAD	1
	05	CUCHILLAS 45CM PARA CEPILLADORA DE BANCO	UNIDAD	1
	06	CINTA 340 CM SIERRA SIN FIN	UNIDAD	1
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA (BISITEM 447)			
	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
	01	SIERRA CIRCULAR: Mantenimiento preventivo general, soldadura tornillo guía, alineación de disco de corte, engrase, afilado disco de corte presente, soldar guarda de polea, 2	UNIDAD	1

		correas a 47, polea de 4 pulgadas 2ª, tuerca de guía, disco de corte de 40 dientes y rodamientos.		
02		CEPILLADORA DE BANCO: Mantenimiento general. (engrase, afilado de cuchillas, buje de bronce guía, topes de cloucht, juego de cuchillas de 45 cm, 2 correas A69, Arrancador de 3 hp y sus rodamientos.	UNIDAD	1
03		SIERRA ACOLILLADORA: Mantenimiento preventivo general, (enderezado de eje de disco, rodamientos y 3 juegos de carbones).	UNIDAD	1
04		TORNO MADERA GRANDE: Mantenimiento preventivo general, (anclaje al piso, rodamientos, rodamientos punto giratorio	UNIDAD	1
05		COMPRESOR 100 LBR, PI PRESIÓN, AIRE: Mantenimiento preventivo general revisión de motor y reparar bote de aceite, (automático, sistema de arranque 3 hp, rodamientos, reloj de presión9.	UNIDAD	1
06		SIERRA SINFIN: Mantenimiento preventivo general, (engrase, revisar clouth, caja de arranque 3n hp nueva, rodamientos guías, rodamientos polea superior, dos juegos de cintas de 340cm soldada cada una).	UNIDAD	1
07		TORNO PEQUEÑO: mantenimiento general, (revisión arranque motor, rodamientos, capacitor de arranque, balineras de motor).	UNIDAD	1
08		TALADRO DE ARBOL: Mantenimiento preventivo general, (1 correa 0565, 1 correa 0640	UNIDAD	1
09		CANTEADOR: Mantenimiento general, (revisión sistema de arranque, afilar cuchillas de motor existente, engrase, juego de cuchillas de 35cm, 2 correas A53 y los rodamientos necesarios.	UNIDAD	1
10		LIJADORA DE BANCO: mantenimiento general, (revisar pasa corriente, rodamientos, sistema de arranque 5hp, 2 correas A55 nuevas	UNIDAD	1
11		MAQUINA PLANA INDUSTRIAL GEM5550: mantenimiento preventivo (cambio de rodamiento, correas, engrase, limpieza y demás ajustes necesarios)	UNIDAD	3
12		MAQUINA FILETEADORA: mantenimiento preventivo (cambio de rodamiento, correas, engrase, limpieza y demás ajustes necesarios) y/o reparación de ser necesario.	UNIDAD	1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:			
	a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantía). d) Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas.			

		e) Entregar en la Carrera 16 No 4-34de la ciudad de Ocaña en la oficina de almacén del EPMSC OCAÑA																								
		<table><tr><th>No</th><th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</th></tr><tr><td>1</td><td>El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.</td></tr><tr><td>2</td><td>Realizar la facturación necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto.</td></tr><tr><td>3</td><td>Entregar las cantidades señaladas en el contrato suscrito entre las partes.</td></tr><tr><td>4</td><td>Dar como mínimo garantía de un año de los elementos comprados y los mantenimientos realizados.</td></tr><tr><td>5</td><td>Tener certificaciones legalmente establecidas para el desarrollo de la actividad expedidas por los organismos de control establecidos para tal fin.</td></tr><tr><td>6</td><td>En caso de tener inquietudes, comunicarse con el supervisor del contrato y así poder despejar duda alguna.</td></tr><tr><td>7</td><td>Aceptar y acatar los protocolos de seguridad y bioseguridad del establecimiento carcelario, para el ingreso y realización de los trabajos.</td></tr><tr><td>8</td><td>Entregar certificado de la actividad realizada. Como registro de calidad</td></tr><tr><td>9</td><td>Deberá presentar facturación digital avalada por la Dian, después de prestado el servicio y entregada las certificaciones correspondientes, adjuntando los respectivos soportes de seguridad social.</td></tr></table>					No	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.	2	Realizar la facturación necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto.	3	Entregar las cantidades señaladas en el contrato suscrito entre las partes.	4	Dar como mínimo garantía de un año de los elementos comprados y los mantenimientos realizados.	5	Tener certificaciones legalmente establecidas para el desarrollo de la actividad expedidas por los organismos de control establecidos para tal fin.	6	En caso de tener inquietudes, comunicarse con el supervisor del contrato y así poder despejar duda alguna.	7	Aceptar y acatar los protocolos de seguridad y bioseguridad del establecimiento carcelario, para el ingreso y realización de los trabajos.	8	Entregar certificado de la actividad realizada. Como registro de calidad	9	Deberá presentar facturación digital avalada por la Dian, después de prestado el servicio y entregada las certificaciones correspondientes, adjuntando los respectivos soportes de seguridad social.
No	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS																									
1	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.																									
2	Realizar la facturación necesaria donde se detalle las cantidades y el precio de cada producto.																									
3	Entregar las cantidades señaladas en el contrato suscrito entre las partes.																									
4	Dar como mínimo garantía de un año de los elementos comprados y los mantenimientos realizados.																									
5	Tener certificaciones legalmente establecidas para el desarrollo de la actividad expedidas por los organismos de control establecidos para tal fin.																									
6	En caso de tener inquietudes, comunicarse con el supervisor del contrato y así poder despejar duda alguna.																									
7	Aceptar y acatar los protocolos de seguridad y bioseguridad del establecimiento carcelario, para el ingreso y realización de los trabajos.																									
8	Entregar certificado de la actividad realizada. Como registro de calidad																									
9	Deberá presentar facturación digital avalada por la Dian, después de prestado el servicio y entregada las certificaciones correspondientes, adjuntando los respectivos soportes de seguridad social.																									
OBLIGACIONES DEL INPEC		• Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.																								
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 11 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																								
VALOR Y FORMA DE PAGO		El valor total del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.841.500) M/CTE Excluido de IVA. Distribuido de la siguiente manera:																								
		BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																		



424	A-02-01-01-004-003	Grapadora 12.8mm, cal 21 de ¼ a 5/8	UNIDAD	1	\$135.000	\$135.000
424	A-02-01-01-004-003	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 21V 1/2	UNIDAD	2	\$ 310.000	\$ 620.000
424	A-02-01-01-004-003	RUTEADORA DE VELOCIDADES 1/4	UNIDAD	1	\$194.000	\$194.000
424	A-02-01-01-004-003	PISTOLA APONTILLADORA AIRE PSE002	UNIDAD	1	\$190.000	\$190.000
424	A-02-01-01-004-003	COMPRESOR DE 2HP, 25LTS, 7 CFM, 115 PSI	UNIDAD	1	\$415.000	\$415.000
424	A-02-01-01-004-003	LIJADORA ORBITAL 250W- 13.000PM PS250	UNIDAD	1	\$200.000	\$200.000
441	A-02-02-01-004-002	DISCO DE 12 PULG 24D	UNIDAD	2	\$225.000	\$450.000
441	A-02-02-01-004-002	ESCOBILLAS ESP	UNIDAD	5	\$22.500	\$ 112.500
441	A-02-02-01-004-002	DISCO DE SIERRA 40D 7-1/4	UNIDAD	2	\$90.000	\$180.000
441	A-02-02-01-004-002	ACEITE 4 T	UNIDAD	5	\$30.000	\$150.000
441	A-02-02-01-004-002	CUCHILLAS 45CM PARA CEPILLADORA DE BANCO	UNIDAD	1	\$200.000	\$200.000
441	A-02-02-01-004-002	CINTA 340 CM SIERRA SIN FIN	UNIDAD	1	\$100.000	\$100.000
513	A-02-023-02-008-007	SIERRA CIRCULAR	UNIDAD	1	\$400.000	\$400.000
513	A-02-023-02-008-007	CEPILLADORA DE BANCO	UNIDAD	1	\$980.000	\$980.000
513	A-02-023-02-008-007	SIERRA ACOLILLADORA	UNIDAD	1	\$350.000	\$350.000
513	A-02-023-02-008-007	TORNO MADERA	UNIDAD	1	\$400.000	\$400.000
513	A-02-023-02-008-007	COMPRESOR 100 LBR, PI PRESIÓN, AIRE	UNIDAD	1	\$890.000	\$890.000
513	A-02-023-02-008-007	SIERRA SIN FIN	UNIDAD	1	\$950.000	\$950.000
513	A-02-023-02-008-007	TORNO PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$345.000	\$345.000
513	A-02-023-02-008-007	TALADRO DE ARBOL	UNIDAD	1	\$180.000	\$180.000
513	A-02-023-02-008-007	CANTEADOR	UNIDAD	1	\$900.000	\$900.000
513	A-02-023-02-008-007	LIJADORA DE BANCO	UNIDAD	1	\$850.000	\$850.000
513	A-02-023-02-008-007	MAQUINA PLANA INDUSTRIAL mantenimiento	UNIDAD	3	\$ 150.000	\$450.000

		preventivo (cambio de rodamiento, correas, engrase, limpieza y demás ajustes necesarios) y/o reparación de ser necesario.				
	A-02-023-02-008-007	MAQUINA FILETEADORA: mantenimiento preventivo (cambio de rodamiento, correas, engrase, limpieza y demás ajustes necesarios) y/o reparación de ser necesario.				
513			1	\$ 200.000	\$ 200.000	
TOTAL					\$	\$9.841.500

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Se debe establecer, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y los lineamientos presupuestales de la entidad. La forma de pago definida debe mantener las condiciones económicas existentes al momento de la suscripción del contrato y facilitar su ejecución al contratista.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC después de la radicación de los soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el

momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de



trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salarios mínimos legales.	IVA: Que en cumplimiento del decreto 2277 DE 2023 se efectuara la excepción del IVA en todas las compras del INPEC a partir de ENERO de 2026.	RETENCION EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente - 2026) RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios. RETENCION PRO UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER Según resolución 000421 del 06 septiembre 2023 art 251 ordenanza 010 de 2018 INPEC es autorretenedor estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la Universidad pública del norte de Santander en el departamento por la cual se aplicará en cada contrato 2%. preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal) RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: Por compras de bienes o servicios.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP expedidos por el Coordinador de presupuesto del EPMSC.

CDP No. 4226 del 21-04-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA, FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**, OBJETO: **SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DE CARPINTERIA PARA EL EPMSC OCAÑA**, Por valor de (\$ 1.876. 808.00.M/CTE) SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0027060 del 14/04/2026

CDP C 4426 del 21-04-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA, FONDO DE MAQUINARIA , POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:**A-02-023-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**, OBJETO: **SE EXPIDE CDP PARA ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA**



	Y OTROS EQUIPOS DEL TALLER DE CARPINTERIA DEL EPMSC OCAÑA, Por valor de \$7.575.000oo.M/CTE SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0027060 del 14/04/2026.		
	CDP C 4326 del 21-04-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-408 EPMSC OCAÑA, FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-004-002), PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO). OBJETO: SE EXPIDE CDP PARA LA ADQUICISION E PRODUCTOS METALICOS EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TALLER DE CARPINTERIA DEL EPMSC OCAÑA, Por valor de \$1.200.000oo.M/CTE SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO 0027060 del 14/04/2026		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista debe constituir, de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y carcelario de Ocaña INPEC Nit. 807.001.559-7, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros, de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:		
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 3 meses más.
	Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y 3 meses más.
	Las garantías de cumplimiento , producto de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos.		
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor JUAN DE DIOS MADARIAGA, del área de Talleres del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.		
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.		
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.		
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la		



	cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Ocaña (N.S). Carrera 16 No 4-34
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorro No. 24020075763 a nombre de: LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL del Banco Caja Social.

Atentamente,


PU. LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR
Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad
y Carcelario de Ocaña

Proyectó: PU. JOHAN NICOLÁS ZABALA REYES
Revisó: PU. LINA MARGARITA CORONEL AGUILAR
Fecha: 10/07/2026